



CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TULUM** REPRESENTADO POR EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL **C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL **ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V."**, REPRESENTADO POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **HAT/DGOYSPM/COPLP/042/RP/2019** A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **19 DE NOVIEMBRE DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA EJIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **35 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **22 DE NOVIEMBRE DE 2019** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2019**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$ 3, 993,486.12** (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** PROVENIENTES DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/153/2019** DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACIÓN	MONTO DE APORTACIÓN
PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA EJIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM	RECURSO PROPIO (R.P.)	\$ 3, 993,486.12 (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, **"EL MUNICIPIO DE TULUM"** PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COPLP/042/RP/2019-I**

PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "**EL MUNICIPIO DE TULUM**", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.7 EL **C. VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEBIDO A LA REVISIÓN DEL PROYECTO Y AL CATÁLOGO DE LA OBRA PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA COLONIA EJIDO DEL MUNICIPIO DE TULUM, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS Y SE DETERMINÓ QUE EXISTEN CONCEPTOS CON VOLUMENES EXCEDENTES QUE NO SE CONSIDERARON, POR LO QUE SE TENDRA MODIFICACIONES EN EL CATÁLOGO DEFINITIVO EN LOS CONCEPTOS:

ESCARIFICACION DE TERRACERIAS EN MAL ESTADO DE 10 CMS DE ESPESOR PROMEDIO.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CEMENTANTE CON GRANULOMETRIA DE 1 1/2" A FINOS PARA LA FORMACION DE TERRACERIAS, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR PROMEDIO, VOLUMEN MEDIO COMPACTO.

FORMACION Y COMPACTACION DE TERRACERIAS AL 95% PRUEBA PROCTOR VOLUMEN MEDIO COMPACTADO.

ADJUNTO EN PRESENTE, TABLA COMPARATIVA (ANEXO 01), PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 02).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **3, 993,486.12** (SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

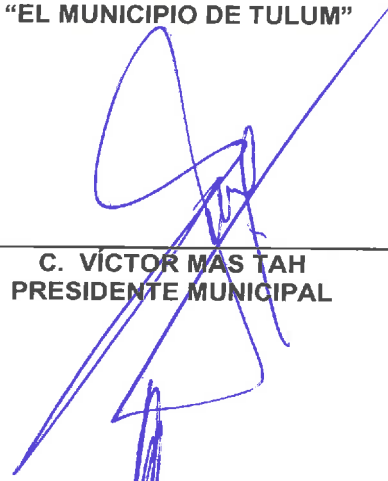
TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "**EL MUNICIPIO DE TULUM**" PROVENIENTES DEL **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/SPF/153/2019** DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2019.

“EL MUNICIPIO DE TULUM”



**C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL**



**ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

“EL CONTRATISTA”



**EN REPRESENTACIÓN DE
ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.**